RESOLUCION No. 1722 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Por la cual se Adiciona del contrato No.150-MC-084-18, el cual, presenta Comunicación de Aceptación de Oferta según oficio 150–EPAMSCASCO–GES–1203 de fecha 21 de agosto de 2018, cuyo objeto es el Contratar el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita"

El Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana seguridad con Alta seguridad de Combita **NIT 820000982-2**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según La resolución 1973 del 06 de junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE

La resolución 003000 del 16 de Junio de 2016, por la cual se aprueba y adopta el Manual de contratación, Asociado al Proceso Logística y Abastecimiento del Sistema de Gestión Integrado en el del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega en la Dirección de la Escuela de Formación, en los directores de los complejos carcelarios y en los directores de los establecimientos de reclusión del INPEC, la competencia para liderar y desarrollar la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto.

El decreto 1082 de 2015, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo el efecto constituyen el contrato celebrado.

Que mediante oficio 150–EPAMSCASCO–GES–1203 de fecha 21 de Agosto de 2018, fue aceptada la oferta para Contratar el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, al proveedor ASEOEMMANUEL SAS con NIT 900.803.591-2 representada legalmente por VIVIANA PAOLA SÁNCHEZ DÍAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.978.072 de Bogotá por un valor de Cuarenta y Tres Millones Setecientos Once Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos ($43.711.576) Mcte.

Que se hace necesario adicionar el contrato N° 150-MC-084-18 para Contratar el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, teniendo en cuenta solicitud de adición al contrato de la referencia de fecha 17 de septiembre de 2018 realizada por el Supervisor responsable del área de Expendio de mediana (Dg Héctor Leonardo Castañeda Guerrero), con el objeto de dar continuidad a los diferentes procesos del Establecimiento.

Que el proveedor por ASEOEMMANUEL SAS mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2018, acepto la solicitud adición del contrato N° 150-MC-084-18, suscrito con el Establecimiento.

Que El contrato 150- MC-084-18, tiene como fecha de aceptación de oferta el día 21 de agosto de 2018, con plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir de la publicación en el portal de contratación de la comunicación de aceptación, es decir su fecha de terminación va hasta el día 21 de diciembre de 2018, encontrando que el contrato se encuentra vigente a la fecha de solicitud de la Adición solicitada.

Que la ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor…".

Que existen los recursos necesarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 28418 del 18 de septiembre de 2018.

Que, teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%), del contrato inicial, y ante la necesidad presentada, el Director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita.

Que el contrato se encuentra vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en valor el Contrato N° 150-MC-084-18 con el proveedor ASEOEMMANUEL SAS con NIT 900.803.591-2, para Contratar el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, como se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Detergente en polvo	Bolsa x 225-250 grs	GOL	3000	1.008	3.024.000
2	Ambientador liquido	Envase plástico x 500 cm3	A&E	500	3.700	1.850.000
4	Jabón en barra	300 grs	BIG BLU	2015	896	1.805.440
5	Blanqueador	Envase plástico x 500 cm3	BLANCOX	2000	896	1.792.000
6	Papel higiénico 3 en 1	Unidad	SCOTT	5000	1.736	8.680.000
11	Vasos en polipropileno	Paquete x 50 unidades	WOA LIDER	3000	1.568	4.704.000
TOTAL CONTRATO						21.855.440

ARTICULOS SEGUNDO: Establecer como obligaciones del proveedor ASEOEMMANUEL SAS, el suministro de los elementos indicados conforme al artículo anterior, acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el EPAMSCAS COMBITA, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión: responsable del Expendio de mediana (Dg Héctor Leonardo Castañeda Guerrero), garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato, entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna con la respectiva Factura.

ARTICULO TERCERO: Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna**.**

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del los actos y documentos correspondientes a esta adición en el portal de contratación www.contratos.gov.co .

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Combita el dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2018.

ORIGINAL FRIMADO

TENIENTE CORONEL DEL EJÉRCITO (R.A)
GERMÁN RODRIGO RICAURTE TAPIA
Director Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad Cómbita

ERLY JOHANA SANTAMARIA PUERTO
Coordinador Gestión Corporativa (E) y Contratación

Ds. CLAUDIA HERMIDA PRIETO
Asesor Jurídico

Elaboró: Erly Santamaría / Revisó: Ds. Claudia Hermida Prieto/ Fecha: 18 de septiembre de 2018